



Recopilación de la Jurisprudencia

Auto del Tribunal de Justicia (Sala de admisión a trámite de recursos de casación) de 18 de mayo de 2021 — Embutidos Monells/EUIPO

(Asunto C-59/21 P)

«Recurso de casación — Marca de la Unión Europea — Admisión a trámite de recursos de casación — Artículo 170 *ter* del Reglamento de Procedimiento del Tribunal de Justicia — Solicitud que no demuestra la importancia de una cuestión para la unidad, la coherencia o el desarrollo del Derecho de la Unión — Inadmisión a trámite del recurso de casación»

1. *Recurso de casación — Régimen de previa admisión — Cuestión importante para la unidad, la coherencia o el desarrollo del Derecho de la Unión — Carga de la prueba*

(Estatuto del Tribunal de Justicia, art. 58 bis; Reglamento de Procedimiento del Tribunal de Justicia, art. 170 bis, ap. 1)

(véase el apartado 11)

2. *Recurso de casación — Régimen de previa admisión — Solicitud de admisión a trámite de un recurso de casación — Requisitos de forma — Alcance*

(Estatuto del Tribunal de Justicia, art. 58 bis; Reglamento de Procedimiento del Tribunal de Justicia, arts. 170 bis, ap. 1, y 170 ter)

(véanse los apartados 12 a 14)

3. *Recurso de casación — Régimen de previa admisión — Cuestión importante para la unidad, la coherencia o el desarrollo del Derecho de la Unión — Solicitud de admisión a trámite que no demuestra la importancia de la cuestión — Inadmisión a trámite*

(Estatuto del Tribunal de Justicia, art. 58 bis; Reglamento de Procedimiento del Tribunal de Justicia, art. 170 bis, ap. 1)

(véanse los apartados 15 a 17)

4. *Recurso de casación — Régimen de previa admisión — Cuestión importante para la unidad, la coherencia o el desarrollo del Derecho de la Unión — Control por el Tribunal de Justicia de la apreciación de los hechos y de las pruebas — Exclusión*

(Estatuto del Tribunal de Justicia, art. 58 bis; Reglamento de Procedimiento del Tribunal de Justicia, art. 170 bis, ap. 1)

(véase el apartado 18)

5. *Recurso de casación — Régimen de previa admisión — Cuestión importante para la unidad, la coherencia o el desarrollo del Derecho de la Unión — Contradicción con la jurisprudencia del Tribunal de Justicia — Solicitud de admisión a trámite que no demuestra la importancia de la cuestión — Inadmisión a trámite*

(Estatuto del Tribunal de Justicia, art. 58 bis; Reglamento de Procedimiento del Tribunal de Justicia, art. 170 bis, ap. 1)

(véase el apartado 19)

Fallo

- 1) Inadmitir a trámite el recurso de casación.

- 2) Embutidos Monells, S. A., cargará con sus propias costas.